



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 27 JUL 2022

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 1875 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 912 de fecha 21 de abril 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 859 de fecha 14 de abril de 2022, que delega firma al Administrador Municipal. De donde nace la representación del alcalde. **4.-** El anexo de contrato denominado "Conservación Infraestructura apoyo transporte público Valparaíso", suscrito con fecha 08 de abril de 2022, entre la empresa Sociedad de Inversiones y Servicios Electrotek SPA. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE,** el Anexo de contrato denominado "**Conservación Infraestructura apoyo transporte público Valparaíso**", celebrado entre la empresa **Sociedad de Inversiones y Servicios Electrotek SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón,** con fecha 08 de abril de 2022, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO  
"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO TRANSPORTE PÚBLICO  
VALPARAÍSO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTROTEK SPA.**

En Concón, República de Chile, a ocho de abril del año dos mil veintidós, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA,** Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion

dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local número diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario número

ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa denominada **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTROTEK SPA.**, sociedad por acciones del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos noventa mil ochocientos dieciséis guión tres, representada legalmente por don **CRISTHIAN ALBERTO SCAFF ASCENCIO**, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario número

ambos con domicilio en calle en adelante, "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio del decreto alcaldicio número mil ocho, de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno que aprueba el Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la Ilustre Municipalidad de Concón, a su vez por medio del decreto alcaldicio número mil cuatrocientos noventa y nueve de fecha catorce julio de dos mil veintiuno, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS ELECTROTEK SPA.**, la licitación pública denominada "**CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO TRANSPORTE PÚBLICO VALPARAÍSO**". Luego, con fecha veintiuno de julio de dos mil veintiuno, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil seiscientos sesenta y cinco, de fecha cuatro de agosto del dos mil veintiuno.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número quinientos treinta y nueve, de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se aprueba un aumento de plazo consistente en **ciento cincuenta días corridos**, para la ejecución de la obra denominada "**CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APOYO TRANSPORTE PÚBLICO VALPARAÍSO**". Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día diecisiete de julio del año dos mil veintidós. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original, renovando las garantías de fiel cumplimiento del Contrato, así como las pólizas de todo riesgo construcción (TRC) y responsabilidad civil (RC) considerando los nuevos plazos y montos.

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**QUINTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**SEXTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

---

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
FREDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

SAC/vrv.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	<i>[Handwritten mark]</i>	



**DAN-F-HCZ**